



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°023

11 de marzo de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°043-AZAEPP-2020- PI Panamá, 11 de marzo de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico del equipaje al señor LORENZO RIVERA BELTRAN, de nacionalidad colombiana con pasaporte N° AU354257, en vuelo procedente de Bogotá, Colombia, en vuelo procedente de Bogotá, Colombia, que consiste en observaron SIETE (7) PARES DE ZAPATILLAS DE LA SUPUESTA MARCA NEW BALANCE, UN (1) PAR DE ZAPATILLAS DE NIÑO DE LA SUPUESTA MARCA NIKE, CINCO (5) CANGURERAS DE LA SUPUESTA MARCA NIKE, SIETE (7) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA NIKE, OCHO (8) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA RALPH LAURENT, DOS (2) CANGURERAS DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, SEIS (6) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Ido.) CLARIBEL I. GONZALEZ C. Secretaria Ad Hoc

(Ido.) GÉNESIS J. LÓPEZ Administradora Regional de Aduanas Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los ONCE (11) días del mes de MARZO de dos mil veinte (2020).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ Administradora Regional de Aduanas Zona Especial Panamá Pacífico



CLARIBEL I. GONZALEZ C. Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día de hoy 12 del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil veinte (2020).